

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 202100091 - CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU Y ANDRÉS FELIPE DELGADO OSORIO.

Entre los suscritos a saber, **Juan Felipe Hernández Giraldo** identificado con cédula de ciudadanía número 8.128.353, actuando en calidad de Secretario General de la **Empresa para la Seguridad Urbana -ESU**, con NIT 890.984.761-8, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera; y patrimonio propio e independiente, creada por el Decreto 178 del 20 de febrero de 2002, modificado por el Acuerdo 33 de 2010, y aclarado por el Acuerdo 082 de 2018, compilado en virtud del Acuerdo 102 de 2021, nombrado mediante Resolución No. 31 del 9 de febrero de 2021 y acta de posesión No. 12 del 9 del mismo mes y año, facultado por el Reglamento de Contratación de la **Empresa para la Seguridad Urbana - ESU**, adoptado mediante Acuerdo 090 de 2019, quién en adelante se denominará la **ESU**, de una parte, y **Andrés Felipe Delgado Osorio** identificado con cédula de ciudadanía No. **70.329.437**, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará el **Contratista**, se ha convenido terminar por mutuo acuerdo el contrato No. 202100091, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que el 20 de abril de 2021, se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. 202100091 de 2021, **LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU Y ANDRÉS FELIPE DELGADO OSORIO**, cuyo objeto es: “Objeto: Prestación de servicios profesionales en la Secretaría General - Unidad de gestión jurídica, para apoyar en la gestión de los procesos precontractuales, contractuales y pos contractuales, rendir conceptos respecto de los informes de supervisión, presentación de las ofertas de contratación con recursos propios y recursos de terceros.
- 2) Que en virtud de lo estipulado en el contrato, el valor total de este es por la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS (\$51.300.000)
- 3) Que de conformidad con la cláusula tercera el plazo del presente contrato es por nueve (9) meses, a partir de la aprobación de la garantía única por parte de la unidad gestión Jurídica, sin sobre pasar el 31 de diciembre de 2021.
- 4) Que de conformidad con la causal dos de la cláusula décima cuarta. Terminación: El presente Contrato se podrá dar por terminado por la siguiente causa: “2) *Por Mutuo acuerdo de las partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes*”.
- 6) Que mediante comunicación del 1 de septiembre de 2021, dirigida al supervisor del contrato EL CONTRATISTA, manifiesto: “(...) De manera atenta solicito terminar de manera anticipada y de común acuerdo a partir del 1 de septiembre de 2021 el Contrato de Prestación de Servicios relacionado en el Asunto, la anterior solicitud obedece a que las partes llegaron a un acuerdo para su terminación.

7) Que mediante Oficio del 1 de septiembre de 2021, Monica Tatiana Gamarra Rodriguez, obrando en calidad de supervisor del contrato manifiesta que: (...) De manera atenta y en mi condición de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No.202100091, solicito comedidamente la terminación anticipada del mismo a partir del 1 de septiembre de 2021, teniendo en cuenta lo solicitado por el contratista ANDRES FELIPE DELGADO OSORIO el día 1 de septiembre de 2021, en el que solicita "(...) De manera atenta solicito terminar de manera anticipada y de común acuerdo el contrato de prestación de Servicios Número 202100091, a partir del 1 de septiembre de 2021, la anterior solicitud obedece a que de conformidad con la causal dos de la cláusula décima cuarta. *Terminación: El presente Contrato se podrá dar por terminado por la siguiente causa: "2) Por Mutuo acuerdo de las partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes".* En atención a la solicitud realizada por ANDRES FELIPE DELGADO OSORIO de la terminación de mutuo acuerdo y de forma anticipada del contrato a partir del 1 de septiembre de 2021, por la causal invocada, se emite concepto favorable, teniendo en cuenta que, durante la ejecución del contrato, el objeto y las obligaciones fueron cumplidas por EL CONTRATISTA, por lo cual, fueron recibidas a entera satisfacción. En este orden de ideas, el balance de la ejecución del contrato es la siguiente:

Contrato	202100091
Valor Disponibilidad Presupuestal	51.300.000
Centro de Costos	10201
Valor Registro Presupuestal	51.300.000
Valor Contrato	51.300.000
Valor Ejecutado	22.800.000
Valor Pagado al Contratista	24.700.000
Valor a Liberar	28.500.000

8) Que de conformidad con lo establecido en la cláusula decima cuarta del contrato "El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: (...) 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. (...)" y a además de acuerdo con lo establecido en la cláusula "Decima Sexta. Naturaleza jurídica del presente contrato: Este contrato se rige por las normas comerciales y civiles, y especialmente, por el artículo 24 del Acuerdo 090 de 2019 expedido por la Junta Directiva de la ESU y demás normas concordantes".

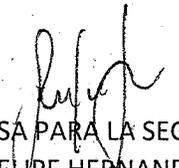
9) Que conforme a lo expuesto y advirtiendo que existe concepto favorable por parte del supervisor del contrato para terminar el mismo por mutuo acuerdo, las partes convienen:

PRIMERO: Terminar por mutuo acuerdo y de forma anticipada el contrato de Prestación de Servicios profesionales Número 202100091 celebrado entre la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU a partir del 1 de septiembre de 2021.

SEGUNDO: ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO: Conforme a lo informado por la supervisión del contrato.

TERCERO: La subgerencia Administrativa y financiera – Unidad de contabilidad y costos procederá a liberar del registro presupuestal la suma correspondiente al valor no ejecutado del contrato de prestación de servicios profesionales número 202100091, es decir la suma de VEINTISEIS MILLONES SEICIENTOS (\$26.600.000)

Para constancia se firma el presente documento el 6 de septiembre de 2021



EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU
JUAN FELIPE HERNANDEZ GIRALDO
Secretario General



ANDRÉS FELIPE DELGADO OSORIO
CC. 70.329.437



MONICA TATIANA GAMARRA RODRIGUEZ
SUPERVISOR

Reviso: Sandra Zapata. Líder programa contabilidad y costos. Subgerencia administrativa y financiera.

Reviso: Jaime Alberto Ospina Valencia. Subgerencia administrativa y financiera.

Reviso: Ana Cecilia Valencia, líder de proceso subgerencia administrativa y financiera.

Reviso: Ramiro Andrés Mejía Bedoya, profesional especializado, Secretaria General.

Proyecto: Monica Tatiana Gamarra Rodriguez, profesional universitario, Secretaria General.

